Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

18

Y haviendolo oido; cometio estte expediente â los S.res D.n Juan Tizon, y D.n Luis Menchiron, p.a que con el Cav.lo Procu.or general Regidores, se informen por extenso de estte echo, y sobre su remedio practiquen todas las diligenzias judiziales, y extrajudiz.s que combengan con bastante comision.

S.e ajuste en el Pleito de la Cañizada

Oiose petiz.on presentada en Justizia (y mandado por el S.or Corregid.or traer â este Aiuntam.to) por Gines Sanchez, y Joseph Perez, sobre estar combenidos en el pleito que han seguido, y está pendiente del arrendam.to presente del propio de la cañizada, bajo diferentes condiziones, y papel de Contrata, pidiendo se haga saver â estta Ziudad, para que en su inteligencia pueda usar de los derechos, que le competan en Justizia; Y haviendolo oido; Acordó, que dho pedim.to se haga saver, ô partizipe â los Cav.los Comisar.s, y Procu.or general, que han seguido esta instancia â nr̃e del Aiuntam.to, p.a que se actuen de su Contexto, y en su vista resuelban, y combengan en lo que se deva executar.

D. Diego Man.l

Antte Nos.

Joseph Rubio Alcaraz

Pedro Fax.do Calderon